

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN QUE PUBLICA EL SUTERM Y QUE CONLLEVE AL CUMPLIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN QUE REALIZARÁ EL INAI PARA ESTE 2020.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020

Visto para resolver respecto a la revisión integral de nuestra información publicada por parte del SUTERM y que conlleve a dar cumplimiento a la "verificación de la información que realizará el INAI en este 2020", se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

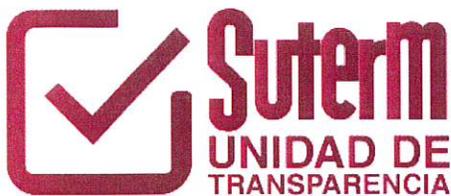
SEGUNDO.- Que de conformidad con el Acuerdo ACT -EXT -PUB/29/01/2020.07, donde se aprueba el "**Programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020**". -

TERCERO.- Que para los fines de verificación y evaluación del cumplimiento de obligaciones y el despliegue de acciones de acompañamiento institucional, las obligaciones se agruparán en cuatro rubros: - - - - -

i- Portales de Transparencia: - - - - -

- a) Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) - - - - -
- b) Portales institucionales. Secciones de transparencia en los portales de internet de los sujetos obligados del ámbito federal. - - - - -

"Por la Transformación de México"



ii- **Respuesta a solicitudes de información.** Refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben observar los sujetos obligados del ámbito federal al emitir respuestas para cada solicitud de información. -----

iii- **Capacidades institucionales de Unidades de Transparencia.** Refiere a la verificación de la disponibilidad de los recursos humanos e infraestructura suficientes para hacer posible el ejercicio del derecho de acceso a la información en las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal. ---

iv- **Acciones de capacitación.** Refiere al conjunto de acciones que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar el desarrollo de aptitudes, habilidades y responsabilidades de sus funcionarios y/o integrantes en materia de transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

CUARTO.- Que para dar cumplimiento con lo anterior, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), emitió un Comunicado de fecha 13 de febrero del año en curso, donde informó a los sujetos obligados del ámbito federal, que ese Instituto llevaría a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir **del 02 de marzo y podrá concluir el 13 de noviembre de 2020.** -----

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Se resuelve llevar a cabo las acciones necesarias para la revisión integral de la información publicada por el SUTERM, conforme a los cuatro rubros citados en el Considerando **TERCERO** del presente Acuerdo. -----

"Por la Transformación de México" -----



SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, comunicar a las áreas competentes que revisen la información que les corresponde y dar seguimiento a lo que observe el INAI para realizar las adecuaciones necesarias y cumplir así con las obligaciones de transparencia que marca la legislación en la materia. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Nuñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia